

NORMAS DE CONVIVENCIA DE LA ESCUELA PROFESIONAL XAVIER

La educación es tarea de todos, hemos de crear un clima de responsabilidad y tolerancia que favorezca la CONVIVENCIA y el rendimiento en las clases. Por ello, deberemos observar y cumplir las siguientes normas de funcionamiento:

1. SOBRE EL COMPORTAMIENTO

- 1.1 El edificio LAS INSTALACIONES, el mobiliario y el material del Centro, están al servicio de todos, por lo que merecen especial atención y cuidado. Cuando se observe algún desperfecto en los mismos, se dará aviso en información. Cualquier deterioro anormal ocasionado, será costeadado por el curso o el conjunto de alumnado, siempre y cuando los autores del hecho no se responsabilicen de su acción.
- 1.2 La Escuela es un LUGAR DE TRABAJO de modo que durante el transcurso de las clases, no se podrá comer o beber en el aula.
- 1.3 Los ALMUERZOS Y MERIENDAS pueden hacerse en el aula durante el tiempo de descanso establecido, al terminar este tiempo y la jornada diaria, el aula debe quedar recogida y limpia. Así mismo se cuidará la limpieza del entorno del Centro.
- 1.4 Siguiendo la orden del 15-1-95, de la Consellería de Educación y Cultura: *"se prohíbe la venta, distribución y consumo de tabaco y bebidas alcohólicas en el Centro"*.
- 1.5 Los TELÉFONOS MÓVILES deben estar desconectados durante las horas de clase.
- 1.6 El alumnado debe acudir a clase con la vestimenta adecuada respetando las indicaciones del centro.

2. SOBRE LA ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD:

- 2.1 LA ASISTENCIA A CLASE es obligatoria, por tratarse de estudios presenciales. Se pasará lista al entrar, el alumno que llegue con retraso tendrá falta de puntualidad. Cada cuatro retrasos se considera una falta de asistencia.
- 2.2 El conjunto de FALTAS ACUMULADAS en un módulo no podrá superar el 20%. Si el número de faltas supera este porcentaje el alumno pierde el derecho a la Evaluación continua (Evaluación y Recuperación) y deberá presentarse a la Evaluación final del curso.
- 2.3 Si el alumno faltara a un control y la falta fuera por causa grave, podrá presentarse a la recuperación y tendrá derecho a un nuevo examen si ésta fuera suspendida. Si por el contrario, la falta de asistencia fuera sin motivo justificado, no tendrá derecho a otra recuperación hasta final de curso.

3.- SOBRE CUESTIONES DE DISCIPLINA:

- 3.1 En los casos de INDISCIPLINA O INCORRECCIÓN DE LOS ALUMNOS, el alumno será amonestado por el profesor quien lo comunicará al tutor. Si la falta se reitera, los padres de los alumnos menores de edad serán informados del hecho. En las conductas contrarias a las normas de convivencia los alumnos/as puede ser suspendidos/as del derecho de asistencia al Centro por un periodo máximo de 3 días lectivos (R.R.I. art.99) sin autorización del Consejo Escolar, pero con su conocimiento (acta del Consejo Escolar 21/06/05). En la sanción temporal intervendrán todos los profesores del curso al que pertenece el alumno con el Visto Bueno de la Dirección del Centro.
- 3.2 Las faltas graves estarán reservadas a la Dirección y al Consejo Escolar.
- 3.3 El mal uso de los medios destinados a prevención de riesgos se considerará falta grave.